

## LA BIOTECNOLOGÍA COMO RIESGO PERMITIDO

Isabel Claudia MARTÍNEZ ÁLVAREZ\*

SUMARIO: I. *Dinamismo del derecho*. II. *Concepto de biotecnología*. III. *Biotecnología aplicada y experimentación*. IV. *Primer Foro Mundial de Biotecnología*. V. *El riesgo permitido*.

### I. DINAMISMO DEL DERECHO

Sabemos que el derecho es un sistema dinámico puesto que la sociedad va modificándose día tras día, inclusive afirmamos —con experiencia bien fundada— que el derecho es un sistema que va detrás de la realidad, la persigue y debe estar a su paso para seguir siendo útil.

Por supuesto, el derecho debe entender el uso de cada una de las nuevas apariciones sociales, entender sus razones primeras, compatibilizar el uso de las tecnologías, entender los cambios ideológicos, darle todo el sentido de la vida humana.

Las normas son creadas con rangos de razonabilidad y es por ello que no puede esperar que un ser humano actúe conforme a cánones estrictos de exigencia a hombres perfectos, sino dentro de los límites de lo que marca el sentido común, el actuar del hombre promedio que define los valores objetivizados de la sociedad.

Ello por supuesto no significa un Estado anárquico ni de rechazo a los derechos inherentes al hombre, sino la necesidad de una regulación acorde con las modificaciones sociales que a su vez sea compatible y respetuosa con los derechos humanos.

No podemos ocultar bajo el manto del modernismo violaciones a derechos básicos que tenemos todos los individuos, pero tampoco podremos

\* Estudiante de la licenciatura de derecho, Facultad de Derecho de la UNAM, y Becaria del Programa de Fortalecimiento de los Estudios de Licenciatura.

hablar de rechazo inmediato y contrario al avance y mejoramiento de la calidad de la vida humana por simple terror...

Tenemos la posibilidad de estudiar cada fenómeno, de analizarlo y concluir sobre el mismo. Aunque no tenemos un plazo indeterminado para actuar, porque ahí, donde no existe la norma mas existen los medios, nuestros errores pueden dejarnos marca.

Ese plazo nos lo marca la estructura mundial, no sólo la realidad interna de la sociedad nacional. Cada paso como avance puede representarnos un riesgo, pero si no podemos eliminar los riesgos, los debemos controlar y prevenir todas sus posibles consecuencias.

## II. CONCEPTO DE BIOTECNOLOGÍA

La biotecnología parte como aplicación derivada de la biología y no solamente es aplicada en medicina, sino también en agricultura y modificación de alimentos, pasando por las modificaciones de genética.

Algunos de los más importantes descubrimientos que permitieron paso a la biotecnología fueron los estudios de Mendel, la microbiología y posteriormente el descubrimiento del ADN y su modificación. El auge para la biotecnología ha sido a partir de 1965, con el estudio de R. W. Holley quien realizó el estudio de un gen completo de setenta y siete bases correspondiente a levadura compuesta. Habrían de pasar treinta y cinco años para que en el 2000 se realizara la finalización de estudio de secuencia del genoma humano.

## III. BIOTECNOLOGÍA APLICADA Y EXPERIMENTACIÓN

La biotecnología es una rama del desarrollo científico de todos los países, por ello es necesaria para el logro de su avance general.

Una nación que no facilita la actividad científica se condena al subdesarrollo, a la reducción de sus recursos propios y a la dependencia de quien le pueda facilitar medios que no puede tener por si misma.

Pero la aplicación científica debe limitarse para que se pueda mantener la organización social y el respeto a derechos primordiales de los seres humanos.

En algunos casos, se puede admitir que la persona tiene derecho a hacer uso de la biotecnología, en tanto ésta sólo afecte su esfera de libertad, esto es, que conozca los efectos y consecuencias de su actuar, que entienda la relevancia del proceso al que se somete y que el bien jurídico que pueda poner en riesgo, le sea disponible conforme a la legislación aplicable. Al hacer referencia a esto, nos dirigimos esencialmente al concepto de biotecnología aplicado a las ciencias de la salud.

En el ámbito de uso de servicios médicos de carácter biotecnológico, se habla de un contrato de prestación de servicios esencialmente, por ello, el usuario y el prestador deben aceptar y ejercer los derechos y obligaciones que se deriven de su actuar. Por supuesto se dan aquí casos no previstos en que el prestador deba ser sancionado por su negligencia o el usuario caiga en un supuesto de víctima propiciatoria que excluya la responsabilidad médica por tratarse de una consecuencia producto del comportamiento del usuario.

En estos casos se habla de consentimiento bajo información y ello amplía el margen de seguridad en los rangos de disponibilidad.

Pero, ese es únicamente el margen de aplicación de biotecnologías, un margen donde ya se ha superado la parte experimental y se ha dado por sentado la existencia de consecuencias predecibles y de riesgo permitido. Puede incluso decirse, que, en esta faceta el punto problemático reside en las fallas comunicativas entre usuario y prestador, en una cierta deshumanización de la medicina y el trato poco afable entre paciente y médico, esto es, separado un tanto el aspecto de neta atención médica. Se entiende que no se han dado tantas controversias por una mala aplicación técnica como por la reducción de normas de trato y el déficit en la transferencia médico-paciente, sabiendo que se trata de un servicio excepcional que requiere no nada más de conocimiento sino también de una vocación humanista y un carácter extraordinario.

El conflicto mayor se desarrolla en aquellos bienes jurídicos que tienen relación directa con el rol social, que no pueden realizarse sin afectar conceptos generales y cuyos efectos de mediano y largo plazo sean desconocidos, por lo que no pueden ser evaluados consciente y responsablemente.

La parte experimental sigue planteando otros conflictos: quiénes pueden ser sujetos de experimentación, en qué rango esa experimentación es funcional, cómo puede hacerse una analogía con elementos probados en otra especie, qué tan válida es la experimentación directa en seres humanos para la mejora social... las interrogantes son varias y su solución es la

que marca los límites de la investigación, o que, por lo menos técnicamente, debiera regularlos.

#### IV. PRIMER FORO MUNDIAL DE BIOTECNOLOGÍA

En 2004 se llevó a cabo el Primer Foro Mundial de Biotecnología en un esfuerzo conjunto de la ONU y el gobierno chileno, siendo su sede Concepción, en Chile.

El principal objetivo de este foro era reducir las divisiones existentes entre la biotecnología en los países con más alto desarrollo y aquellos que no lo son. Lo que implicaba, por supuesto, un intento de equilibrar las naciones sin permitir los excesos, evitando un desfase absoluto entre las naciones.

En el discurso inaugural de este foro, el presidente de Chile lo expresó así:

Para que en verdad estas herramientas producto del genio del ser humano puedan estar al alcance de todos los hombres y mujeres de buena voluntad de este planeta, y que no sea esta revolución de la biotecnología centrada en determinados ámbitos del planeta y donde el resto somos meros observadores.<sup>1</sup>

Y habremos de entender que el control de una tecnología que pertenece a un solo país o sector constituye un riesgo para el resto de los países y lo coloca en un grado de indefensión.

No nos cabe duda de que la biotecnología, en los diversos campos de aplicación, es de relevancia absoluta como contribución al aumento del nivel de calidad de vida. En el convencimiento de que todos los seres humanos somos libres e iguales, debiéramos tener acceso a los beneficios de la tecnología y a la protección de las fallas que pudiera esta misma plantear.

Ante la evolución, todos los seres humanos siempre hemos tenido restricciones y temores propios de nuestra naturaleza, pero al mismo tiempo el conflicto generado por el miedo es superado en la búsqueda de mejora social, la comodidad y el aprovechamiento de los recursos que están a nuestro alcance.

<sup>1</sup> Noticia de 3 de marzo de 2004 extraída de <http://www.un.org/spanish/news/audio-vis/radio/04/mar/04030300.htm>, en abril 2006.

En la búsqueda y aplicación de las biotecnologías, durante los intentos de otorgar nuevas oportunidades y brindar a los individuos posibilidades de acceso pleno a nuestros derechos a la salud, a la vida digna y otros varios derechos reconocidos, ponemos en juego otros derechos humanos, no sólo en el rango de derechos subjetivos perfecta y sencillamente acreditables, sino también de otros considerados de difícil especificación: los derechos difusos.

## V. EL RIESGO PERMITIDO

La noción de riesgo permitido atiende principalmente a las exigencias de la sociedad moderna. Todo lo que hemos planteado antes, se debe a que la sociedad requiere de ciertos satisfactores que por si mismos representan un riesgo: desde el uso de un reloj, la instalación de un tanque de gas, el uso de ordenadores, hasta satisfactores como lo son en los casos determinados las operaciones quirúrgicas, el consumo de insulina, la generación de nuevas formas de cultivo de alimentos.

En fin, todas esas circunstancias generan un riesgo que se considera mínimo y controlable, pero el riesgo permitido debe contar con aprobación social, y más aún, esta aprobación debe fundamentarse en información veraz y confiable que le de a ese consentimiento masivo, un rango de legitimidad.

Además de lo dicho, el riesgo permitido no puede existir si pone en peligro por negligencia grave o dolo incluso, los derechos que son reconocidos como inalienables. Este concepto se guía también dentro de los límites de lo razonable. Como permisión limitada. Y la biotecnología también está sometida a esta regla: puede y debe existir en tanto beneficie al ser humano y pueda ser controlada, después de ello, significa un atentado contra la sociedad.